

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Comisiones, Dn. Eduardo STRAFACE; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita por disposición de la Presidente de la Comisión N° 5, Leg. Amanda DEL CORRO, autorización para el traslado de los Secretarios de Comisión, Sr. Jorge BRUA y la Subdirectora, Sra. Carina CARABALLO, a la ciudad de Río Grande, el día 27 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir en la reunión de dicha comisión.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad a la Subdirectora de Comisiones, agente Carina CARABALLO, Catg. 23 P.AyT, Leg. N° 498 y al agente Jorge BRUA, Catg. 22 P.AyT, Leg. 1037 y reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular y liquidar UN (1) día de viático a los agentes mencionados.

Que las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a la Subdirectora de Comisiones, agente Carina CARABALLO, Catg. 23 PAyT, Leg. N° 498 y al Secretario Jorge BRUA, Catg. 22 PAyT, Leg. 1037, a la ciudad de Río Grande el día 27 de Mayo del corriente año los efectos de asistir a la reunión de Comisión N° 5, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

381 / 15
Roberto L. GROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo